

Este Ministerio, en cumplimiento del Decreto de 31 de julio del corriente año, ha dispuesto la aprobación definitiva del proyecto de referencia por su importe total de 36.080.468,01 pesetas, que se abonarán con cargo a la partida número 343.611 del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, adjudicándose los trabajos por contratación directa a la Empresa «Rodolfo Lama, Construcciones, S. A.», por el presupuesto tipo de contrata de 35.183.378,65 pesetas, debiendo realizarse las obras en el plazo máximo de dieciocho meses, y que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva, por importe de 1.407.335,14 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 19 de octubre de 1964.—El Director general, Juan Martínez Moreno.

Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Santiago de Compostela.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de pabellón de laboratorios en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia.

Visto el proyecto de obras de construcción de laboratorios para la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia, formulado por el Arquitecto don José Luis Escario y Ubarri, y

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de 8.350.737,07 pesetas, distribuidas en la forma siguiente: Ejecución material, 7.069.794,15 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 1.060.469,12 pesetas; pluses, 303.183,89 pesetas; suma, 8.433.427,16 pesetas; a deducir: importe del hierro aprovechable, 85.203,65 kilogramos, a 3,50 pesetas el kilogramo, pesetas 298.212,77; total presupuesto de contrata, 8.135.214,39 pesetas; honorarios de Arquitecto por redacción de proyecto, según tarifa primera, grupo cuarto, el 1,75 por 100 sobre la ejecución material, una vez deducido el 33 por 100 que determina el Decreto de 7 de junio de 1933, 82.893,34 pesetas; al mismo por dirección de obra, 82.893,34 pesetas; a honorarios del Aparejador, 60 por 100 sobre los de dirección, 49.736 pesetas.

Resultando que previos los trámites reglamentarios el mencionado proyecto fué aprobado por Decreto acordado en Consejo de Ministros en su reunión de 6 de diciembre de 1963, disponiéndose en el mismo que la adjudicación de la obra se efectuara por el sistema de subasta pública.

Resultando que efectuada la subasta de referencia fué declarada desierta por falta de licitadores en la misma, por lo que al amparo de lo dispuesto en el artículo 57, párrafo 14, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública procede efectuar la adjudicación de aquéllas por el sistema de contratación directa.

Considerando que en el vigente presupuesto de gastos del Departamento, y en el número 344.611, apartado b), existe crédito suficiente para esta atención.

Considerando que el proyecto de que se trata no está comprendido entre los que determina el artículo 3.º de la Ley de 28 de diciembre de 1963, y que se ha tenido en cuenta lo previsto en el artículo 30 de la misma, efectuándose las transferencias pertinentes por razón de gastos consuntivos y de funcionamiento del nuevo servicio.

Considerando que subsisten las mismas circunstancias de hecho y de derecho que motivaron la incoación del expediente de que se ha hecho mérito, por lo que con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 12 de enero de 1963 conservan su validez las actuaciones practicadas.

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 15 de junio último y que aquél fué fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 25 siguiente.

Considerando que por el Consejo de Ministros en su reunión de 20 de agosto último convalidó el gasto de referencia.

Considerando que promovida concurrencia de ofertas entre contratistas aparece como más ventajosa para los intereses del Estado la suscrita por la Empresa «Construcciones Topesan, Sociedad Limitada», quien se compromete a realizar la obra por el presupuesto tipo de contrata.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar la realización de las obras de construcción de pabellón para laboratorios en la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia a «Construcciones Topesan, S. L.», en la cantidad de 8.135.214,39 pesetas; que el total importe de la obra, que asciende a 8.350.737,07 pesetas, se abone con cargo al crédito consignado en el número 344.611, apartado b), del vigente presupuesto de gastos del Departamento, y conceder un plazo de treinta días, a contar de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que por la Empresa adjudicataria se proceda a consignar en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de 325.408,57 pesetas, y al otorgamiento de la escritura de contrata.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 9 de septiembre de 1964.—El Director general, Pío García-Escudero.

Sr. Director de la Escuela Técnica de Peritos Industriales de Valencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 16 de octubre de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 8.049, interpuesto por la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, con fecha 1 de julio de 1964, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 8.049, interpuesto por la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», contra Orden de este Departamento de 12 de marzo de 1959 sobre fijación de canon por aprovechamiento de aguas, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso entablado por la «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, S. A.», de Barcelona, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de marzo de 1959 y 25 de octubre de 1962, que confirmó la primera en reposición, relativas ambas a la fijación de canon por aprovechamiento de aguas, del que es concesionaria la Sociedad actora, debemos declarar y declaramos subsistentes y válidas por conforme a Derecho las disposiciones recurridas; sin especial pronunciamiento en cuanto a costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de octubre de 1964.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Bristol», modelo PD. 44.

Solicitada por «Compañía Gral. de Productos Industriales, Sociedad Anónima», la comprobación genérica de la potencia de tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de de su potencia de inscripción con los de la misma marca, modelo PD. 30, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado», de 9 de octubre de 1964.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964 hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca «Bristol», modelo PD. 44.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 26 (veintiséis) CV.

Madrid, 10 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca M. A. N., modelo 4 P 1.

Solicitada por «Comercial Rotini, S. L.», la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, dependiente del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores marca M. A. N., modelo 4 P 1, cuyos datos comprobados de potencia y consumo figuran en el anexo
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 28 (veintiocho) CV.

Madrid, 11 de noviembre de 1964.—El Director general, Antonio Moscoso.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor comprobado:

Marca M. A. N.
 Modelo 4 P 1.
 Tipo Ruedas
 Número de bastidor o chasis 945957.
 Fabricante Maschinenfabrik Augsburg-Nürnberg AG. Munich (Alemania).
 Motor: Denominación M. A. N., modelo 8613 M.
 Número 101478/20.
 Combustible empleado Gas-ol. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (r. p. m.)		Consumo específico (gr/CV. hora)	CONDICIONES ATMOSFERICAS	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de comprobación de potencia

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 r. p. m. de la toma de fuerza						
Datos observados	25,7	2400	548	244	17	710
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	27,6	2400	548	—	15,5	760

II. Ensayos complementarios

Datos observados						
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales						

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor—2.400 r. p. m.—designada como nominal por el fabricante para toda clase de trabajos.